GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaría de Infraestructura

Turbaco, agosto 27 de 2026

Doctora

LAURA MELISA VITOLA CUADRO
Secretario de Infraestructura

E. S. D.

Asunto: **Solicitud de prórroga No. 1 de los contratos Nos. SI-C-2748-2025 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2638-2025,** cuyo objeto es **"**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PERIMETRAL A LA CIÉNAGA LA REDONDA Y CALLE 4 DEL CORREGIMIENTO DE LOMA ARENA Y SU GERENCIA, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Cordial saludo

Con oficio COP-No. 2748-25-053, de fecha 18 de agosto de 2026, el contratista, Bolívar Avanza E&C, **Contrato SI-C-2748-2025**, solicita una prórroga de tres (3) meses y veintisiete (27) días calendarios, y expone las razones por las cuales se debe prorrogar el contrato de obra.

Con oficio INT-LA-029, del 24 de agosto de 2026, la interventoría delegada CINCO SAS, avala la prórroga al contrato de obra, y con oficio INT-LA-030, solicita prorrogar también el contrato de interventoría.

La gerencia, mediante oficios SN, de fecha 26 de agosto de 2026, **Ruta B,** avala y dice que es necesario PRORROGAR el contrato de Obra por tres (3) meses y veintisiete (27) días calendarios, conjuntamente con el contrato de Gerencia, tomando en consideración las razones fundamentales que argumenta el contratista en su solicitud, de fecha 18 de agosto de los corrientes.

Por consiguiente, el Supervisor del contrato informa y avala que: Los retrasos en la entrega de la Calle 4, la intervención de la calle 4 por parte del CONSORCIO BOLIVAR AVANZA E&C, desde la suscripción del acta de inicio, se encontraba supeditada a la culminación de las obras de alcantarillado que se venían adelantando por parte del Municipio de Santa Catalina, situación que impidió disponer del área física de la obra, ingreso de maquinaria pesada y el desarrollo las actividades de pavimentación previstas en el cronograma contractual aprobado por la interventoría y condiciones climáticas adversas

durante el mes de febrero se evidenciaron y documentaron afectaciones climáticas que ocasionaron inundación de la vía por efectos de la marea producida por dos frentes fríos. Dicha situación tuvo como consecuencia sobresaturación del terreno, impidiendo el desarrollo de actividades de movimiento de tierras, requeridas para la constitución de la base del pavimento.

Por lo tanto, es necesario realizar una PRORROGA, a los contratos de obra y GERENCIA, hasta el 31 de diciembre de 2026 y con una nueva redistribución para la Gerencia, y poder continuar con las labores de control y seguimiento que viene realizando ésta.

Además, solicito que el asesor jurídico de esta Secretaría adelante las acciones necesarias para elaborar la Prórroga.

Agradeciendo, la atención prestada, de usted

Cordialmente



EFRAÍN MARIMON MATOREL
Supervisor